

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. MARIANELA PATRICIA VELOZ SALAS
LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACION DEL
IESS CHIMBORAZO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspúblicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y,*

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “*Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.*”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría*

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante Resolución No. C.D. 668 de 29 de diciembre de 2023, el Consejo

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

Directivo del IESS, resolvió: “**ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2024, por el valor de USD. 10.223.397.323 (DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)**”.

Adicionalmente, dispuso que: “**ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo**”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2024-0002-R de fecha 11 de enero de 2024, la Directora General, Subrogante del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: “**Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100) (...)**”

Que, mediante memorando Nro. IESS-DPH-2024-1223-M, de fecha 17 de junio del 2024 la Lic. Andrea Fernanda Granizo Chávez Directora Provincial de Chimborazo-Encargada designa como Responsable de la Unidad Provincial de Planificación a la Ing. Marianela Patricia Veloz Salas.

Que, Mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0002-R, de fecha 11 de enero de 2024, a través de la cual la Mgs. Erika Milena Charfuelán Burbano, Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante resuelve: “**(...) ARTICULO. 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2024, por el valor de USD. 388.150.271,65 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100)**”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0379-M de fecha 09 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable del Subproceso de Compras Públicas de la Dirección Provincial de Chimborazo, remite la información referente al PLAN ANUAL DE CONTRATACION para el año 2024 DE LA DIRECCION PROVINCIAL IESS CHIMBORAZO, el mismo que deberá ser ejecutado (...).

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0404-M, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, por medio del cual socializa el Plan Anual de Contratación del año 2024 y en su parte pertinente menciona “Finalmente me permito AUTORIZAR se inicien los procesos de contratación asignados para la ejecución, según lo detallado (...).

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0542-M, de fecha 29 de febrero de 2024 suscrito por el Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera IESS Chimborazo, designa funciones dentro de las Gestiones Internas: Financiero y Administrativo de Infraestructura correspondientes a gestión de Transportación a la Mgs. Paulina Isabel González Sánchez Auxiliar de Contabilidad de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2024-0491-M de fecha 08 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo, emite Directrices para la Etapa Preparatoria para el proceso de “Abastecimiento de Combustible para la flota vehicular de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo”, en su parte pertinente se menciona “*Se dispone elaborar los documentos de la etapa preparatoria del proceso de contratación pública referente al proceso de Abastecimiento de Combustible para la flota vehicular de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo para el año 2024, considerando que se realizará un proceso CONSOLIDADO Dirección Provincial y Seguros Especializados*”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAF-2024-0620-M de fecha 12 de marzo de 2024, suscrito por la Mgs. Paulina Isabel González Sánchez ex – responsable de Transportación solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo “*A fin de cumplir con la disposición del levantamiento de la etapa preparatoria para este proceso solicito, comedidamente se sirva disponer a la Administradora de contrato RE-IESS-DPHSE-1-2022 se remita la información relacionada con el consumo de combustible mensual por vehículo desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 29 de febrero de 2024, así como también el tipo de combustible y valores mensuales cancelados por este servicio de todo el parque automotor de la Dirección Provincial IESS Chimborazo y lo Seguros Especializados*”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-DPH-2024-0546-M de fecha 15 de marzo de 2024, suscrito por el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial IESS Chimborazo designa al Ing. Ricardo Paul Naveda González las funciones dentro de las Gestiones Interna: Administrativo e Infraestructura correspondientes a la Gestión de Transportación de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCCH-2024-0595-M de fecha 05 de abril de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo “*Se sirva disponer a la Administradora de contrato RE-IESS-DPHSE-1-2022 se remita la información relacionada con el consumo de combustible mensual por vehículo desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 29 de febrero de 2024, así como también el tipo de combustible y valores mensuales*”.

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

cancelados por este servicio de todo el parque automotor de la Dirección Provincial IESS Chimborazo y lo Seguros Especializados”, con la finalidad de levantar la documentación de la Etapa Preparatoria del proceso de “Abastecimiento de Combustible para la flota vehicular de la Dirección Provincial Chimborazo – DPH” planificado en el PAC 2024”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0830-M, de fecha 09 de abril de 2024, suscrito por la Ing. Gloria Catalina Arias Rivera Asistente de Contabilidad, Administradora de Contrato Nro. RE-IESS-DPHSE- 1-2022 del 18 de julio de 2022, del proceso “Servicio de Abastecimiento de combustible para los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo” informa al Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo que “El Contrato Nro. RE-IESS-DPHSE-1-2022 del “*Servicio de Abastecimiento de Combustible para los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo*”, de acuerdo a lo establecido en la “*Cláusula Séptima.- PLAZO 7.1 El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de 23 meses (700 días), o hasta que cubra la totalidad del valor presupuestado, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del contrato*”, finaliza por vencimiento del plazo el día 16 de junio de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-0929-M de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Mgs. Jorge Luis Perez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo, solicita a los responsables de los Seguros Especializados Od. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño, Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias, Mgs. Patricia Fernanda Armijos Núñez y de la Dirección Provincial al Ing. Ricardo Paúl Naveda Gonzalez; se remita el VALOR PROYECTADO para dos años a partir de la fecha de terminación de contrato (junio 2024), mismo que será considerado como presupuesto referencial para el proceso de “Abastecimiento de combustible para la flota vehicular de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo DPH” –PAC 2024.

Que, En respuesta de lo solicitado, los servidores responsables de los seguros especializados emiten los siguientes memorandos:

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPSSH-2024-1428-M de fecha 18 de abril de 2024, suscrito por la Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias Responsable de la Unidad Provincial del Seguro de Salud Chimborazo, mediante el cual remite el valor proyectado para el abastecimiento de combustible.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-PSSCH-2024-2870-M de fecha 23 de abril de 2024, suscrito por la OD. Carolina de las Mercedes Jurado Pazmiño Responsable de la Unidad Provincial del Seguro Campesino Chimborazo, mediante el cual remite el valor proyectado para el proceso de abastecimiento de combustible.

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPPPRTRFRSDH—2024-0686-M de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por la Mgs. Patricia Fernanda Armijos Núñez Responsable del Seguro de Pensiones emite el valor proyectado para el abastecimiento de combustible.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCCH-2024-0779-M de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Paúl Naveda González remite el valor proyectado para el abastecimiento de combustible.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1117-M de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por la Arq. María Paulina Ureña López informa la necesidad de adquirir el combustible para el Generador Eléctrico del edificio de la Dirección Provincial Chimborazo, en el cual solicita se apruebe la necesidad de abastecer el generador del edificio y se considere los valores dentro de la nueva contratación del proceso de abastecimiento de combustible para los vehículos institucionales de la Dirección Provincial Chimborazo y Seguros Especializados según lo planificado en el PAC 2024, y emite el valor proyectado para el abastecimiento de combustible para los generadores.

Que, El Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Provincial Administrativa Financiera Chimborazo, mediante sumilla inserta dirige a la Ing. Fanny Paulina Vaca Barahona continuar con el proceso de contratación con el siguiente comentario *“Estimada, para su conocimiento y trámite respectivo bajo normativa legal vigente”*.

Que, Memorando Nro. IESS-UPCCH-2024-0871-M de fecha 20 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita al Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la publicación de necesidad para la obtención de proformas referente al proceso de “Abastecimiento de combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-1248-M, de fecha 21 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable de Compras Públicas, remite la publicación NC – 1760004650001-2024- 0335 al Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo correspondiente al proceso de “Abastecimiento de combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1296-M de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable de Compras Públicas, informa que **no existieron** proformas registradas al Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo para el proceso de “Abastecimiento de combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Memorando Nro. IESS-UPCCH-2024-0910-M de fecha, 27 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo, solicita por **segunda ocasión** al Mgs. Jorge Luis Pérez García Responsable de la Unidad Administrativa Financiera Chimborazo la publicación de necesidad para la obtención de proformas referente al proceso de “Abastecimiento de combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024- 1316-M, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable de Compras Públicas, remite la publicación NC – 1760004650001-2024-0345 al Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo correspondiente al proceso de “Abastecimiento de combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPAFH-2024-1348-M de fecha 31 de mayo de 2024, suscrito por el Ing. Stalin David Ureña Callay Responsable de Compras Públicas, informa que se recibió la proforma de la EMPRESA PUBLICA ESTACION DE SERVICIOS ESPOCH GASOLINERA POLITÉCNICA E.P. al Ing. Ricardo Paul Naveda González Responsable de Transportación de la Dirección Provincial Chimborazo para el proceso de “Abastecimiento de combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo– DPH”.

Adicional menciona “(...) *Observar lo que dispone la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA en su Art 2.- Régimen Especial.- numeral 8 indica “Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí (...).”*

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-UPCCH-2024-0944-M de fecha 03 de junio de 2024, en el cual el Ing. Guido Eduardo Puyol Torres Director Provincial Chimborazo mediante sumilla inserta “autoriza acogerse al procedimiento de Régimen Especial para el proceso “Abastecimiento de Combustible para la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo – DPH”

Todos los vehículos de la institución (livianos y/o pesados) deberán abastecer de combustible para que los vehículos puedan cumplir con los diferentes requerimientos de movilización de la Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo.

Que, *La contratación del servicio para el abastecimiento de combustible para los vehículos de la Dirección Provincial y Seguros especializados IESS Chimborazo tendrá la finalidad de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones que permita el funcionamiento adecuado para un servicio oportuno y para abastecer los pedidos de movilización a diferentes lugares dentro y fuera de la ciudad solicitados por*

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

la autoridad y funcionarios de la institución.

Que, *En el Manual de Transportación del IESS establece los parámetros de abastecimiento de combustible a los vehículos institucionales, según la normativa planteada justifica realizar el levantamiento de la documentación aplicando el proceso de Régimen Especial entre entidades públicas para su contratación y de esa manera ejecutar el PAC 2024, manteniendo la satisfacción de las siguientes necesidades administrativas:*

- Racionalización del gasto.
- Mayor control.
- Mejorar los mecanismos de información y control a través de la facturación.
- Llevar información real a las bitácoras de los vehículos institucionales.

Que, *El abastecimiento de combustible para el generador eléctrico de la Dirección Provincial Chimborazo, permitirá que el generador funcione de manera correcta y dote de energía eléctrica al edificio institucional para compensar los cortes de energía programados por el gobierno nacional, y de esa manera se facilitará el funcionamiento de los equipos eléctricos y poder brindar los servicios operacionales a los afiliados que acuden a la institución.*

Por consiguiente, resulta idóneo y eficiente realizar la contratación del “Abastecimiento de combustible para Dirección Provincial y Seguros Especializados IESS Chimborazo - DPH”, con la finalidad de cubrir las necesidades citadas.

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPPRTFRSDH-2024-1001-M, de fecha 18 de junio del 2024, la Mgs. Patricia Fernanda Armijos Nuñez AUXILIAR DE CONTABILIDAD- RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO CHIMBORAZO, solicita reformar el PAC-2024 a la partida Nro. 53060101 Combustibles y Lubricantes afectando al objeto de Contratación Combustibles y Lubricantes Abastecimiento y Combustibles UPPPH; **modificando** el La línea del PAC referente a la partida presupuestaria N° 53060101 Combustibles y Lubricantes, con descripción de contratación de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES UPPPH por **ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – DPH UPPPH**, La línea del PAC referente a la partida presupuestaria N° 53060101 Combustibles y Lubricantes, con descripción tipo de contratación de Servicio a **Régimen Especial**, La línea del PAC referente a la partida presupuestaria N° 53060101 Combustibles y Lubricantes con CPC actual 625910015 a **CPC reformado 333100011**, sin que afecte el valor total del Plan

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

Anual de Contratación;

Que, mediante memorando Nro. IESS-UPPRTFRSDH-2024-1001-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. **004-2024-UPPRTFRSDH** *concluye:* Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por la modificación de líneas del PAC, según las siguientes partidas presupuestarias detalladas:

MODIFICAR:

1. La línea del PAC referente a la partida presupuestaria N° 53060101 Combustibles y Lubricantes, con descripción de contratación de **COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLES UPPPH por ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL Y SEGUROS ESPECIALIZADOS IESS CHIMBORAZO – DPH UPPPH.**
2. La línea del PAC referente a la partida presupuestaria N° 53060101 Combustibles y Lubricantes, con descripción tipo de contratación de Servicio a **Régimen Especial.**
3. La línea del PAC referente a la partida presupuestaria N° 53060101 Combustibles y Lubricantes con CPC actual 625910015 a **CPC reformado 333100011.**

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Patricia Fernanda Armijos Nuñez AUXILIAR DE CONTABILIDAD- RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DE TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO CHIMBORAZO

MODIFICACIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

DIRECCIÓN NACIONAL DE
 PLANIFICACIÓN
 MATRIZ DE REFORMA AL PLAN
 ANUAL DE CONTRATACIÓN POR
 MODIFICACIÓN

COD:
 GAD-P04-S01-R2A
 AÑO: 2024
 VERSIÓN: 1.3

NOMBRE DE LA UNIDAD: UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES DE PENSIONES, RIESGOS DEL TRABAJO, FONDOS DE TERCEROS Y SEGURO DE DESEMPLEO CHIMBORAZO
 FECHA: 18 de junio de 2024

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE COMPRA	TIPO DE TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
53060101	Combustibles y Lubricantes y Abastecimiento y Servicio Infinita Cuenta UPPFH			625910015C2		Unidad	1	545.00	545.00

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE TIPO DE ADQUISICIÓN	TIPO DE TIPO DE PROCEDIMIENTO REFORMADO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO
53060101	Abastecimiento de combustible para la Dirección Provincial y Lubricantes Seguros Especializados IESS Chimborazo UPPFH			333100011		Unidad	1	545.00	545.00

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: patricia.arminos@iess.gob.ec; paula.moyano@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.
 Por delegación del/la directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2024-0019-R de 16 de abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en Riobamba, 18 de junio del 2024, Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, firma:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Marianela Patricia Veloz Salas
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Anexos:

- 04_informe_técnico_de_reforma_al_pac-signed-signed0106277001718747791.pdf
- gpl-p04-s01-f02d_matriz_de_reforma_al_pac_-_modificacion01339790017187419690582038001718747791.xls
- iess-upprtrfrsdh-2024-1001-m.pdf
- certificados_sercop0556842001718747792.rar

Resolución Nro. IESS-UPAFH-2024-0010-R

Riobamba, 18 de junio de 2024

Copia:

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico.
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señora Ingeniera
Paula Andrea Moyano López
Auxiliar de Contabilidad